



RICARDO RIESCO
 PRESIDENTE CAM SANTIAGO:

“Las personas demandan mayor transparencia... Los árbitros también tienen que entender que esto obliga a elevar los estándares”



■ Destaca que la entidad “juega un rol muy importante en la inversión que se realiza en el país”, no solo extranjera, sino también chilena.

POR KAREN PEÑA

Desde diciembre del año pasado, Ricardo Riesco es el nuevo presidente del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago (CAM Santiago), hito que fue precedido por su paso como consejero, donde participó en la dictación del primer Código de Ética y Buenas Prácticas de la institución que administra arbitrajes, mediaciones y herramientas de resolución de conflictos.

El próximo año el CAM Santiago –que no dicta sentencias, sino que administra los procedimientos arbitrales y de mediación– cumplirá 35 años. En su historia ya se han gestionado más de 7.500 casos (6.700 arbitrajes y más de 800 mediaciones) que –advierte su nuevo timonel– “parecen números chicos, pero son casos complejos”.

Riesco recalca: “Hay que seguir perfeccionándose como cualquier otra institución. El CAM Santiago uno lo ve muchas veces como una institución estrictamente jurídica, pero juega un rol muy importante en la inversión que se realiza en el país, no solo por la inversión extranjera, sino que también los capitales que invierten los propios chilenos acá”.

“Que hayan mecanismos rápidos,

neutrales, con experticia suficiente para resolver los conflictos que se producen en los negocios, es parte de lo que se espera de un país que brinda estabilidad para poder crecer”, añade.

Sobre los lineamientos de su gestión, Riesco define tres pilares para la entidad: fomentar la transparencia, poner al día la jurisprudencia del CAM Santiago (anonimizando los fallos) porque solo se hacen conocidos pocos casos cuando son recurridos en la justicia ordinaria, y seguir la senda de alcanzar árbitros y mediadores probos junto con ser excelentes en lo sustantivo. Pero también, cree relevante –entre otros aspectos– acercar la comunidad arbitral al CAM Santiago.

En su rol, que dura dos años –aunque renovables–, espera ojalá que “las tasas de designación de común acuerdo se inviertan y nosotros estemos designando al árbitro ojalá en el 20% de los casos y en el 80% lo estén haciendo las partes”.

También, dice, que espera que “hayamos ajustado nuestra nómina de árbitro para tener el mejor cuerpo arbitral y el mejor cuerpo de mediadores posible”.

– Hubo un caso en que un árbitro fue juez y parte, ya que se identificó que había copiado y pegado en el

fallo algo de una parte representada. ¿Cómo están manejando esos potenciales conflictos?

– El Código de Ética, que es el primero que se dicta por la institución y que entró en vigencia en abril del año pasado, es una acción concreta que viene de la presidencia de María Agnes Salah para dar respuesta a esta creciente preocupación ética por el ejercicio ético de la profesión y también por el ejercicio ético de la función jurisdiccional, ya sea de la justicia ordinaria o de la justicia arbitral. Entonces, si bien estos estándares éticos han existido siempre y no solo son chilenos, establecía reglas de cosas que los árbitros cuando los designan, tienen que revelarlas a las partes y es un deber permanente.

Le faltaba al Código tipificar estos principios éticos y además establecer el procedimiento en el caso de que hubiera un reclamo y la sanción aplicable. Sin eso, los principios éticos quedaban como sujetos a cumplimiento voluntario. Y dado la mayor litigiosidad de las partes, la proliferación de abogados en nuestro país, y viendo lo que estaba pasando en el Poder Judicial, del cual nosotros también nos sentimos parte de ese ecosistema, nos sentimos convocados a dictar este código.

– En ese sentido, ¿Considera que están bien blindados para enfrentar este tipo de casos?

– El código es suficiente. Probablemente los códigos tampoco están escritos en piedra. Y, por lo tanto, si algo faltó, si algo sobró, va a haber que actualizarlo. De hecho, está pendiente el código de ética y buenas prácticas de los mediadores, pero se está creando el cuerpo jurisprudencial

– En el caso de Australia, una de las partes pedía anular el fallo arbitral. ¿Cómo ven ese tipo de señales?

– Lo veo desde una doble perspectiva y me parece que las dos son positivas. La primera perspectiva es que las partes hayan presentado en el marco de un arbitraje internacional como este, porque involucra una parte chilena y una parte china, un recurso de nulidad ante la Corte me parece que es la manifestación más potente y gráfica posible de que la institucionalidad arbitral de nuestro país está funcionando.

Veo con total tranquilidad el aumento de la recursividad, porque hasta ahora, y eso es un espaldarazo a nuestros árbitros, al menos en arbitraje doméstico sigue estando la tasa en 4,5%, lo cual es mínimo.

Las personas demandan mayor transparencia y uno está más ex-

“La implementación de la reforma procesal civil sería fantástica porque mejoraría el ecosistema judicial, el acceso a la justicia, la velocidad de la justicia, la expertise de los jueces. Pero como la reforma procesal civil implica mucha plata (...), quizá una buena medida sería sacar una ley de mediación”.

puesto a la luz pública. Los árbitros también tienen que entender que esto obliga a elevar los estándares. No es porque antes lo estuvieran bajo, en ningún caso.

– ¿Eso hace la labor aún más desafiante y los obliga a tener más control de lo que se falla?

– Mucho más atento. Total y absolutamente. Antes la excepción era que se interpusieran recursos en contra de un fallo hacia que no se revisara por los tribunales ordinarios (...) Uno está sometido a una prueba, a un examen de grado cuando este recurso se ve en la Corte. Cuando a uno le confirman su sentencia arbitral es un respiro y está pasando en más del 95% de los casos de los fallos arbitrales que se emiten por árbitros de la nómina del CAM Santiago, lo cual es un orgullo enorme como país.

– En otros temas, bajo el nuevo Gobierno ¿Cuáles son los desafíos que debiese tener la cartera de Justicia?

– El país pareciera estar con tantas cosas pendientes que vamos a ver finalmente qué prioridad presupuestaria se le asigna a Justicia (...) ¿Qué cosas se podrían analizar? La implementación de la reforma procesal civil sería fantástico porque mejoraría el ecosistema judicial, el acceso a la justicia, la velocidad de la justicia, la expertise de los jueces. Pero como la reforma procesal civil implica mucha plata por la creación de infraestructura y de capacidad humana, jueces, quizá una buena medida –que ya está el proyecto en el Congreso y está bastante avanzado– sería sacar una ley de mediación, que no es lo mismo que la reforma procesal civil.